



RESOLUCION R-Nº 1372-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 04 NOV 2025

Expte. Nº 18.120/23

VISTO estas actuaciones relacionadas con el llamado a Concurso Abierto de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de SANITARISTA GASISTA, Categoría 6, perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, convocado mediante Resolución R-Nº 0792-2025; y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todos los pasos previstos en la Resolución CS Nº 230/08 y sus modificatorias, que aprueba el REGLAMENTO PARA INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

QUE a fs. 137-138 del expediente de referencia, obra el Dictamen emitido por el Jurado que entendió en el mencionado concurso, en el cual aconseja un orden de mérito.

QUE dicho dictamen fue debidamente notificado a los postulantes del presente concurso.

QUE vencido el plazo de cinco (5) días hábiles previstos reglamentariamente, no se registraron impugnaciones al citado dictamen.

Por ello, atento a lo establecido en el Artículo 33 de la Resolución CS Nº 230/08, a lo aconsejado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Dictamen que obra a fs. 137-138 presentado por el Jurado que entendió en el Concurso Abierto de antecedentes y prueba de oposición para la cobertura de un (1) cargo de SANITARISTA GASISTA, Categoría 6, perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, convocado mediante Resolución R-Nº 0792-2025, con el siguiente orden de mérito:

- 1º.- Lucas Maximiliano MARTINEZ, DNI Nº 39.399.359.
- 2º.- Emmanuel Leonardo GUZMÁN ESCALANTE - DNI Nº 26.516.638.
- 3º.- Diego Sebastián TOLABA - DNI Nº 26.498.552.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a los participantes en este concurso que, de acuerdo al Artículo 33 del Anexo I de la Resolución CS Nº 230/08, la presente resolución puede ser recurrida ante el CONSEJO SUPERIOR dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de su notificación, por los motivos allí descriptos.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.
<i>alzo</i>

[Firma]
Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Firma]
Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Firma]
Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA